



Asamblea General

Distr. general
3 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

38º período de sesiones

18 de junio a 6 de julio de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Bahamas

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.18-05133 (S) 010518 020518



* 1 8 0 5 1 3 3 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 29º período de sesiones del 15 al 26 de enero de 2018. El examen de las Bahamas se llevó a cabo en la sexta sesión, el 17 de enero de 2018. La delegación de las Bahamas estuvo encabezada por el Fiscal General y Ministro de Asuntos Jurídicos, Carl Wilshire Bethel. En su décima sesión, celebrada el 19 de enero de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre las Bahamas.
2. El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de las Bahamas: Chile, Qatar y Senegal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de las Bahamas se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/29/BHS/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/29/BHS/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/29/BHS/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a las Bahamas una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Eslovenia, Liechtenstein, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de las Bahamas señaló que en agosto de 2012 había restablecido la Comisión de Reforma de la Constitución para que llevara a cabo un examen exhaustivo de la Constitución del país y recomendara cambios. Dicho órgano había presentado sus recomendaciones en julio de 2013. Posteriormente, en junio de 2016, se había celebrado un *referendum* constitucional para dar respuesta a algunas de las recomendaciones de la Comisión sobre la igualdad de género. Sin embargo, todos los proyectos de reforma habían sido rechazados por un amplio margen.
6. En noviembre de 2017, el país había anunciado su propósito de modificar la Ley de Nacionalidad de las Bahamas con el objetivo de promover la igualdad de género en la concesión de la nacionalidad a los hijos.
7. Las Bahamas no habían variado su posición en cuanto al mantenimiento de la pena de muerte. Seguían defendiendo su legitimidad como castigo para los delitos de asesinato y traición, aplicado de manera discrecional y con arreglo a las condiciones establecidas en la jurisprudencia.
8. Con la promulgación de la Ley de Servicios Penitenciarios de 2014, se habían derogado los castigos corporales a los presos como medida disciplinaria. Además, se habían promulgado los Reglamentos (Normas Nacionales) para el Cuidado de la Primera Infancia, de 2015, que prohibían recurrir a los castigos corporales en las guarderías y los centros de enseñanza preescolar. En la actualidad, las Bahamas seguían permitiendo los castigos corporales en la enseñanza primaria, secundaria y secundaria de ciclo superior, pero únicamente si los imponía el director o administrador del centro educativo y sujetos a normas muy estrictas.

9. La Oficina del Fiscal General y el Ministerio de Asuntos Jurídicos seguían examinando activamente el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
10. Las Bahamas habían recibido una serie de recomendaciones relativas a la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. No se habían presentado denuncias formales de discriminación por motivos de orientación sexual ante la Real Fuerza de Policía de las Bahamas, la Junta de Trabajo ni los ministerios de Educación o de Salud, lo que indicaba que no había casos de ese tipo en los tribunales.
11. La comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales del país disponía de una plataforma en la que sus miembros representaban a sus grupos en diversas organizaciones nacionales y regionales. Además, las personas que mantenían relaciones homosexuales podían valerse de la protección y los recursos habituales previstos por la ley.
12. En septiembre de 2015, las Bahamas habían firmado y ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Ese mismo mes, también se habían adherido a los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, el relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
13. Las Bahamas estaban emprendiendo las iniciativas necesarias para ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
14. En la actualidad, no estaban en condiciones de ratificar el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni el tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, que contenían las disposiciones necesarias para recibir denuncias de personas que se encontraran bajo su jurisdicción.
15. Con respecto al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, no les era posible adherirse a él hasta estar en condiciones de retirar su reserva al artículo 29 y hacer así efectivo el proceso de denuncias.
16. Por otro lado, las Bahamas no estaban en condiciones de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, que seguía siendo legal aplicada a determinados delitos.
17. La delegación recordó que en junio de 2015 se había creado el Mecanismo Nacional de Cooperación para la Presentación de Informes. Ese órgano, integrado por representantes de nueve organismos gubernamentales y dos personas de la sociedad civil, había logrado elaborar un marco rector para la programación, preparación y presentación de los informes necesarios.
18. Las Bahamas señalaron que en abril de 2017 habían presentado su sexto informe nacional sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Ya estaban disponibles los proyectos para los informes pendientes de varios instrumentos de derechos humanos, y el país se comprometía a presentarlos en su mayoría durante los meses siguientes.
19. Se estaban elaborando asimismo los informes sobre la aplicación por las Bahamas del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
20. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias había visitado el país en diciembre de 2017. Al término de su visita, había elaborado un informe preliminar. Las Bahamas acogían con satisfacción la redacción del informe final, que se presentaría al Consejo de Derechos Humanos en su 38º período de sesiones.
21. Las Bahamas habían presentado el proyecto de ley de creación del Ombudsman, de 2017. La Oficina del Ombudsman se estaba diseñando para que prestara ayuda directa a las personas que presentaran reclamaciones legítimas por la acción u omisión del Gobierno o de cualquier organismo gubernamental.

22. Se había presentado a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley por el que se establecería por primera vez una Comisión de Integridad.
23. Además, las Bahamas habían impulsado la celebración del Día Naranja para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a fin de fomentar la sensibilización acerca de la violencia contra las mujeres y las niñas. Además, se habían celebrado los 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género, organizados en colaboración con varias organizaciones no gubernamentales (ONG).
24. Las Bahamas habían aportado datos estadísticos para ilustrar la eficacia de la iniciativa “Swift Justice” (Justicia Expedita): en 2015 se resolvieron 232 casos ante el Tribunal Supremo, 114 más que en 2012.
25. El plazo para presentar un auto de procesamiento directo se había reducido de 344 días en 2012 a 68 en 2016, lo que suponía un gran avance hacia el objetivo final de 30 días.
26. En un esfuerzo por hacer frente a la acumulación de casos, se había creado un Equipo de Tareas para los Casos Atrasados con el cometido de examinar detenidamente todas las causas pendientes y determinar de qué forma proceder con ellas. Además, el Tribunal Supremo de las Bahamas contaba con diez tribunales penales en servicio frente a los seis existentes en 2012.
27. En enero de 2017 se había creado la Oficina de Defensa Pública, un órgano específicamente dedicado a defender a los acusados y a reducir la dependencia del sistema público de representación letrada.
28. La División de Atención al Testigo operaba en el marco de un nuevo sistema que tenía por objeto mantener contacto periódico con el testigo y seguía una Hoja de Ruta de Atención al Testigo definida. Se habían aumentado las medidas para la protección de los testigos mediante la elaboración de nuevas leyes y políticas relativas a la protección y el anonimato de los testigos.
29. Con respecto a las denuncias de uso excesivo de la fuerza por agentes de policía, la Oficina de Quejas y Corrupción se había encargado de investigar las denuncias presentadas por particulares contra miembros de las fuerzas policiales. En 2016, el número de denuncias había disminuido en un 11,17% con respecto a 2015. No obstante, las Bahamas reconocían que la Oficina de Quejas y Corrupción presentaba deficiencias por falta de supervisión y, en consecuencia, estaban llevando a cabo una revisión de ese órgano.
30. Las Bahamas estaban elaborando una modificación de la Ley de Nacionalidad de las Bahamas para que se concediera la nacionalidad bahamesa, previa solicitud, a todos los hijos menores de edad de hombres o mujeres bahameses, nacidos en cualquier lugar del mundo y con independencia del estado civil de sus progenitores.
31. Las Bahamas apoyaban los esfuerzos de todas las personas que deseaban acceder a la educación superior, por ejemplo ofreciendo diversas becas. Además, las Bahamas empleaban la “escolarización abierta”, complementada por la educación a distancia. Dentro de la Sección de Recursos de Aprendizaje y bajo la dirección del Ministerio de Educación, la Unidad de Aprendizaje a Distancia tenía por objetivo mejorar la educación y facilitar a todos el acceso a ella. Un porcentaje de los gastos de educación se dedicaban a la promoción de los derechos humanos.
32. En octubre de 2016, la Oficina de Asuntos de la Mujer había aumentado sus atribuciones para convertirse en la Dirección de Asuntos de Género y Familia dentro del Ministerio de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario, y su presupuesto se había más que triplicado.
33. En febrero de 2016, las Bahamas habían aprobado un plan estratégico nacional de lucha contra la violencia de género que abordaba todas las formas de violencia relacionadas con las mujeres y las niñas en todo el país.
34. Las Bahamas eran conscientes de la preocupación expresada por el Consejo de Derechos Humanos y los órganos de tratados respecto de la violación conyugal. Por ello, se complacían en informar de una modificación de la Ley de Delitos Sexuales que contemplaba el delito de “abuso sexual conyugal”. Aunque el delito propuesto no se

denominaba “violación conyugal”, presentaba todos los elementos del delito de violación. En adelante, la violación conyugal en el contexto de un matrimonio no disuelto quedaría tipificada como “abuso sexual conyugal”. Se estaban celebrando consultas con miras a tipificarla como una forma de “abuso sexual conyugal”.

35. Desde el anterior período de examen, se habían construido edificios adicionales en el Centro de Detención de Carmichael Road para paliar los problemas de alojamiento y mantenimiento. Además, la creación de un servicio médico a tiempo completo en ese Centro había reducido considerablemente la propagación de enfermedades transmisibles, como la sarna.

36. Las reclusas con hijos permanecían en alojamientos separados, de conformidad con las normas internacionales. Con este fin, en 2014 el Departamento de Inmigración había establecido un albergue en las proximidades del Centro de Detención de Carmichael Road.

37. Se había redactado un proyecto de reglamento de inmigración (centros de detención), de 2018, en el que se habían consagrado cuestiones de derechos humanos. Dicho reglamento especificaba claramente el bienestar, los privilegios y las obligaciones de los detenidos, entre otros ámbitos en los de la vestimenta, la alimentación, la educación y la religión.

38. Las Bahamas eran el primer país de la región del Caribe en expedir documentos de viaje de lectura mecánica para refugiados según las especificaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (con arreglo a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951).

39. Se estaban ultimando las modificaciones de la Ley de Inmigración, que por un lado aumentarían las penas para las personas que acogieran o emplearan a trabajadores indocumentados pero, por otro, también proporcionaría recursos legales claros a los migrantes indocumentados mediante la limitación de los plazos en los que pudieran ser objeto de detención administrativa por un funcionario de inmigración en espera de su expulsión.

40. Uno de los cometidos del Mecanismo Nacional de Cooperación para la Presentación de Informes era colaborar con el Plan Nacional de Desarrollo Visión 2040, que proporcionaba una hoja de ruta para el futuro desarrollo del país e incluía un marco general de políticas que orientaría la adopción de decisiones y las inversiones del Gobierno durante los próximos 25 años.

41. Las Bahamas concluyeron reafirmando a los miembros del Consejo su compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

42. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 54 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

43. Armenia valoró las medidas adoptadas por las Bahamas para prevenir y combatir la trata de personas, en particular las actividades de sensibilización y los programas de protección de las víctimas. Señaló los retos pendientes en ese ámbito y alentó a las Bahamas a que adoptaran nuevas medidas al respecto.

44. Australia encomió a las Bahamas por sus recientes medidas destinadas a impulsar los derechos humanos, en particular la promoción de la igualdad de género mediante una reforma de la Constitución. Seguía preocupada por la magnitud de la violencia, y en particular la violencia sexual, ejercida contra las mujeres.

45. Azerbaiyán elogió las medidas adoptadas por las Bahamas para aplicar las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo del examen periódico universal. Observó con satisfacción el enfoque centrado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible que el país había aplicado a las medidas destinadas a promover los derechos humanos, en particular el Plan Nacional de Desarrollo Visión 2040.

46. Barbados destacó los importantes esfuerzos realizados por las Bahamas para seguir reforzando el marco jurídico e institucional de los derechos humanos dentro de sus capacidades administrativas y financieras. Señaló los progresos realizados en la mejora de la protección de los niños mediante la creación del Comité Nacional para la Familia y los Niños. También subrayó los esfuerzos realizados por las Bahamas en la aprobación de un plan estratégico nacional para eliminar la violencia de género.

47. Bélgica valoró que las Bahamas hubieran adoptado medidas positivas para aplicar las recomendaciones aceptadas durante su segundo examen periódico universal. Expresó su convicción de que podían alcanzarse nuevos avances en la protección de los derechos humanos, de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos.

48. Benin acogió con satisfacción las diversas medidas e iniciativas emprendidas por las Bahamas en el ámbito del disfrute de los derechos humanos desde su anterior examen periódico universal en 2013.

49. El Brasil felicitó a las Bahamas por su compromiso para luchar contra la corrupción y aumentar la transparencia en la gestión de los asuntos públicos. Señaló los desafíos a que se enfrentaba el país a la hora de garantizar la consecución progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales, y lo alentó a adoptar políticas amplias en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

50. El Canadá celebró las medidas positivas adoptadas por las Bahamas, entre ellas la adhesión a los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño en 2015 y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Reconoció las medidas que había tomado el país para abordar las preocupaciones en materia de derechos humanos relativas a las cuestiones de género.

51. Chile felicitó a las Bahamas por sus avances en los ámbitos normativo e institucional, como la creación del Comité Nacional para la Familia y los Niños. Señaló las medidas adoptadas por el país para promover la ratificación definitiva de la Convención contra la Tortura.

52. China celebró la adopción por las Bahamas del Plan Nacional de Desarrollo Visión 2040. Acogió con satisfacción el desarrollo económico y social alcanzado por el país en los ámbitos de la educación, la salud, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, la lucha contra la violencia contra las mujeres y la trata de personas.

53. Côte d'Ivoire saludó las reformas legislativas, institucionales y administrativas llevadas a cabo por las Bahamas para garantizar una mejor protección de los derechos humanos. En particular, celebró la aprobación en 2014 de la Ley sobre la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad. Instó a las Bahamas a que reforzaran la legislación para ampliar el pleno disfrute de los derechos humanos, especialmente a las mujeres, los niños, los migrantes y los solicitantes de asilo.

54. Cuba destacó la adopción de instrumentos legislativos, como la Ley sobre la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, de 2014, y la modificación de la Ley de Protección de la Justicia. Reconoció los progresos alcanzados respecto de la igualdad de género y los derechos humanos de las personas con discapacidad, entre otros ámbitos. Exhortó a la comunidad internacional a atender la solicitud de asistencia técnica de las Bahamas para el desarrollo y la promoción de los derechos humanos.

55. Dinamarca subrayó que garantizar la igualdad de género plena y efectiva y la protección de las mujeres y las niñas contra todas las formas de discriminación era esencial si se quería promover el respeto y la protección de los derechos humanos y debía ser un objetivo primordial también para alcanzar sociedades sostenibles desde el punto de vista social y económico.

56. El Ecuador expresó su reconocimiento por los esfuerzos dedicados a aplicar las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo del examen periódico universal, en particular la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la aprobación de la Ley de las Personas con Discapacidad en 2014 y la creación de una comisión nacional dedicada a ese grupo de personas. Destacó la aprobación

de leyes destinadas a mejorar la administración de justicia y la protección de los niños, así como los resultados alcanzados con la iniciativa “Swift Justice”.

57. Francia celebró la aplicación por las Bahamas de las recomendaciones formuladas en 2013, en particular la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

58. Georgia elogió al Gobierno por la elaboración y promulgación de leyes nacionales en consonancia con las recomendaciones del ciclo anterior, celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la adhesión a los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la adopción de medidas importantes para promover los derechos humanos fundamentales, entre otras cosas a través de la cooperación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Alentó al Gobierno a que impusiera una moratoria *de iure* sobre la pena de muerte con miras a su abolición.

59. Alemania encomió al Gobierno por la labor llevada a cabo para promover y proteger los derechos humanos. La adhesión a los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad eran medidas alentadoras. Alemania seguía preocupada por algunas cuestiones de derechos humanos.

60. Guyana felicitó al Gobierno por la presentación de su amplio informe correspondiente al tercer ciclo del examen periódico universal. Subrayó el desarrollo económico, social y político del país y su alto desarrollo humano. Felicitó a las Bahamas por los progresos alcanzados en la promoción de la igualdad de género.

61. Haití tomó nota de las medidas adoptadas por las autoridades de las Bahamas para mejorar las condiciones de vida de todas las comunidades del país, especialmente en la esfera de la educación.

62. Honduras felicitó a las Bahamas por las medidas que había tomado para aplicar las recomendaciones anteriores, en particular el proceso de reformas legislativas en los ámbitos de los derechos humanos y la educación. Celebró la aprobación de la Ley sobre la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, de 2014, que estableció la integración de las personas con discapacidad en las escuelas y confirió al Ministerio de Educación la responsabilidad de crear y mantener un sistema integrado de educación especial para esas personas.

63. Islandia acogió con beneplácito los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos, entre ellos la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

64. La India saludó la iniciativa de las Bahamas de crear la Oficina del Ombudsman con el objetivo de prestar ayuda a las personas que presentaran reclamaciones legítimas contra el Gobierno. Destacó la adhesión a los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la creación del Consejo Nacional de Protección del Niño para garantizar la protección de los derechos de todos los niños.

65. Indonesia acogió con satisfacción la aprobación por el Consejo de Ministros de las Bahamas de la ratificación de la Convención contra la Tortura y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Elogió la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Visión 2040 como marco amplio de políticas en el ámbito de la economía, la gobernanza, las políticas sociales y el medio ambiente.

66. Irlanda celebró la moratoria *de facto* del uso de la pena de muerte que se había venido aplicando durante varios años, pero expresó su preocupación por las informaciones de que podría ponerse fin a esta práctica. Alentó a las Bahamas a adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia. Expresó preocupación por que las autoridades siguieran sin modificar la legislación nacional a fin de tipificar como delito la violación conyugal.

67. Israel reconoció la labor llevada a cabo por el Gobierno para hacer frente a la amenaza constante de los desastres naturales y sus efectos. Elogió las medidas adoptadas, entre otras la aprobación de la Ley sobre la Igualdad de Oportunidades de las Personas con

Discapacidad, de 2014, la creación del Comité Nacional para la Familia y los Niños y la puesta en marcha de iniciativas como el programa “Say No, Then Go” (Di No y Vete).

68. Italia celebró el compromiso de las Bahamas con el examen periódico universal y sus esfuerzos por proteger y promover los derechos humanos en el país. Destacó la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adhesión a los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

69. Jamaica felicitó a las Bahamas por su compromiso con la mejora de la calidad de vida de todos sus habitantes, y en particular por la aplicación de medidas que abarcaban una gran variedad de ámbitos, como la justicia, las reformas y las cuestiones sociales y económicas. También elogió a las Bahamas por aprovechar plenamente la asistencia técnica prestada por el ACNUDH y señaló que el país había presentado todos sus informes pendientes.

70. El Japón valoró positivamente los esfuerzos realizados por el Gobierno de las Bahamas en la recuperación del país de los desastres naturales, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el refuerzo de las iniciativas en ese ámbito, así como las medidas adoptadas para defender los principios del estado de derecho, la democracia y los derechos humanos en el país.

71. Maldivas acogió con satisfacción la aprobación por las Bahamas de leyes destinadas a promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños, así como las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia de género y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y alentó al país a adoptar un plan nacional de seguro de salud.

72. México celebró la aprobación por las Bahamas de la Ley sobre la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, de 2014, la labor llevada a cabo por el país para crear el Departamento de Asuntos de Género y Familia y el fortalecimiento del sistema de enjuiciamiento y prevención de la trata de personas, e instó al Gobierno a que asignara los recursos humanos y presupuestarios necesarios para la aplicación de esa Ley.

73. Montenegro felicitó a las Bahamas por aumentar la cooperación técnica con el ACNUDH y por su compromiso de aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alentó al Gobierno a armonizar su legislación nacional y a fortalecer los derechos de la mujer y la igualdad de género.

74. Marruecos elogió las reformas legislativas y constitucionales emprendidas y destacó los esfuerzos que se estaban realizando, en particular en los ámbitos de la trata de personas (especialmente, mujeres y niños), la perspectiva de género, la violencia doméstica, la igualdad y no discriminación y la protección integral de las personas con discapacidad.

75. Mozambique felicitó a las Bahamas por su compromiso político con la promoción y la protección de los derechos humanos a través de la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y celebró la aprobación del plan estratégico nacional para hacer frente a todas las formas de violencia en 2016 y de la Ley de Violencia Doméstica (Órdenes de Protección) en 2007.

76. Namibia acogió con satisfacción los progresos alcanzados en la mejora de los derechos humanos a pesar de los efectos adversos ocasionados por los frecuentes huracanes, encomió a las Bahamas por el cambio pacífico de Gobierno tras las elecciones generales de 2017 y observó con preocupación que en el *referendum* constitucional se hubieran rechazado las propuestas de reforma en el ámbito de la igualdad de género.

77. Los Países Bajos celebraron la aceptación de la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el anterior examen periódico universal, pero lamentaron que las Bahamas hubieran rechazado todas las recomendaciones anteriores sobre el establecimiento de una moratoria de las ejecuciones o la abolición de la pena de muerte.

78. El Perú saludó los progresos institucionales alcanzados por las Bahamas en la esfera de la educación. Valoró los esfuerzos realizados por el país para modificar la Constitución a través del *referendum* de 2016.

79. Filipinas reconoció los avances logrados por las Bahamas, y en particular la labor de transformación nacional llevada a cabo a través del Plan Nacional de Desarrollo Visión 2040. Señaló la independencia e imparcialidad del poder judicial de las Bahamas en las causas civiles y elogió la independencia de la prensa y el poder judicial del país, así como el buen funcionamiento del sistema político democrático.
80. Las Bahamas tomaron nota de las denuncias de presunta violencia generalizada contra las mujeres. No le constaba dicha información, pero, por precaución, se comprometió a mejorar los mecanismos de supervisión.
81. Con respecto a la creación de una institución de derechos humanos, las Bahamas estaban examinando detenidamente la cuestión.
82. La delegación explicó que, en el marco jurídico que afectaba a los migrantes, la prioridad era evitar la detención indefinida de personas.
83. En cuanto a la igualdad de género, las Bahamas subrayaron la circunstancia de que en una democracia es preciso alcanzar el consenso social necesario.
84. En lo que respecta a la trata de personas, las Bahamas estaban intentando establecer relaciones bilaterales directas con los organismos encargados de hacer cumplir la ley de los países vecinos.
85. Las Bahamas tomaron nota de que la pena de muerte era una cuestión sensible. El país había tratado de aumentar la tasa de condenas, que actualmente era aproximadamente del 70% para los casos de asesinato. Se esperaba que, con el tiempo, la pena de muerte dejaría de ser necesaria.
86. Portugal acogió con satisfacción la aprobación en 2016 del plan estratégico nacional para combatir la violencia de género en las Bahamas, así como la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adhesión a los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.
87. La República de Corea elogió a las Bahamas por sus esfuerzos por mejorar el acceso a la justicia, en particular mediante la iniciativa “Swift Justice”. También celebró el compromiso de las Bahamas con la protección de los derechos de los niños y de las personas con discapacidad.
88. El Senegal felicitó a las Bahamas por sus progresos en el marco de las recomendaciones aceptadas tras su anterior examen periódico universal en 2013. También acogió con beneplácito el *referendum* constitucional sobre la igualdad de género que las Bahamas habían celebrado en junio de 2016.
89. Sierra Leona encomió a las Bahamas por sus continuos esfuerzos por aplicar su Plan Nacional de Desarrollo Visión 2040. Felicitó al país por la aprobación de la Ley sobre la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, de 2014, y aplaudió la labor llevada a cabo para armonizar la legislación nacional con las obligaciones internacionales de derechos humanos.
90. Singapur elogió a las Bahamas por su permanente compromiso, sus esfuerzos en el plano nacional y la cooperación internacional llevada a cabo para luchar de forma integral contra la trata de personas. Aplaudió las medidas legislativas y de política adoptadas, incluida la aprobación de la Ley por la que se modificó el Código de Procedimiento Penal, de 2017. Aplaudió también los progresos realizados por las Bahamas en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad mediante la firma en 2014 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Señaló que esas medidas habían contribuido a promover los derechos y la igualdad de oportunidades de todas las personas con discapacidad en aspectos concretos, por ejemplo en la búsqueda de empleo.
91. Eslovenia celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adhesión a los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Observó la buena disposición de las Bahamas con respecto a la adhesión a la Convención contra la Tortura y la posible adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Reconoció los esfuerzos del Gobierno para impulsar la reforma de la Constitución de las Bahamas.

92. España felicitó a las Bahamas por aceptar las visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y valoró positivamente la moratoria *de facto* sobre la aplicación de la pena de muerte. También felicitó al país por la aprobación de la Ley sobre la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, de 2014.

93. Trinidad y Tabago celebró la firma y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la promulgación de la Ley sobre la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, de 2014. También reconoció los importantes avances legislativos alcanzados en relación con el acceso a los servicios de las islas Family, la administración de justicia, la protección de los niños y la lucha contra la desigualdad de género.

94. Ucrania encomió a las Bahamas por reforzar su marco jurídico, entre otros ámbitos, en los de la educación, el seguro de salud y la inmigración, y por crear comités y consejos encargados de garantizar los derechos del niño y mejorar el acceso a la justicia. Alentó a las Bahamas a que mantuvieran un diálogo constante con la sociedad civil y reconoció su alto nivel de desarrollo humano.

95. El Reino Unido acogió con satisfacción la estrategia nacional y el plan de acción de lucha contra la trata de personas y alentó a las Bahamas a que redoblaran sus esfuerzos para enjuiciar y condenar a los traficantes. También instó al país a emprender acciones para promover la igualdad de género, incluida la prevención de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, y exhortó al nuevo Gobierno a que adoptara medidas para abolir la pena de muerte.

96. Los Estados Unidos expresaron su decepción por que siguieran sin abordarse muchas de las cuestiones señaladas en el examen anterior, como las restricciones de los derechos humanos de las mujeres y de los miembros de las comunidades marginadas. También mostraron su preocupación por la acumulación de casos pendientes en el sistema de justicia penal, lo que daba lugar a períodos prolongados de prisión preventiva en cárceles superpobladas y en condiciones de detención deficientes.

97. El Uruguay alentó a las Bahamas a que considerara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. También exhortó al país a prohibir explícitamente todas las formas de castigo corporal de los niños.

98. La República Bolivariana de Venezuela reconoció los esfuerzos realizados por las Bahamas para aplicar las recomendaciones aceptadas en el examen anterior. También observó que el país había ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos, había alcanzado un alto nivel de desarrollo humano y había garantizado el acceso a los derechos básicos. Reconoció asimismo la labor llevada a cabo para eliminar la violencia y la discriminación contra las mujeres.

99. El Afganistán elogió a las Bahamas por los logros alcanzados desde el último examen. Valoró que se hubiera iniciado en 2016 la tramitación del proyecto de ley sobre la libertad de información y el compromiso de las Bahamas de reflejarlo adecuadamente en el marco jurídico nacional.

100. Argelia felicitó a las Bahamas por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, observó con satisfacción que, desde el último examen, el país había iniciado un proceso de reforma legislativa en materia de derechos humanos y educación y elogió la labor llevada a cabo en ese ámbito.

101. Angola encomió a las Bahamas por su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y por los esfuerzos que había realizado para aplicar las recomendaciones del último examen. Observó que el país se enfrentaba a numerosos desafíos, como la trata de personas y la igualdad de género, y expresó su esperanza de que la reforma constitucional contribuiría a abordarlos.

102. La Argentina elogió a las Bahamas por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

103. La delegación de las Bahamas agradeció a los delegados sus preguntas, observaciones y recomendaciones, que obligaban al país a reflexionar sobre cómo hacer las cosas mejor. Podían identificarse tres ámbitos fundamentales: la necesidad de potenciar la igualdad de género, el trato dispensado a los niños y los esfuerzos dedicados a la lucha contra la trata de personas.

104. Las Bahamas expusieron que su situación geográfica, por su condición de archipiélago con más de 30 islas, planteaba problemas complejos. No obstante, expresaron su compromiso por desplegar el máximo esfuerzo para ser un miembro responsable, productivo y dinámico de la comunidad internacional.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

105. Las Bahamas examinarán las recomendaciones que figuran a continuación y les darán respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 38º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

105.1 Sobre la base de la actual moratoria *de facto* sobre la pena de muerte, oficializar dicha moratoria mediante la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ucrania);

105.2 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y considerar la posibilidad de derogar las disposiciones que permiten la aplicación de la pena de muerte (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

105.3 En consonancia con la recomendación formulada en el segundo ciclo del examen de las Bahamas en 2013, ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Afganistán);

105.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Portugal);

105.5 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Alemania);

105.6 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);

105.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Dinamarca);

105.8 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Australia);

105.9 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Italia);

105.10 Firmar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, retirar las reservas a los artículos 2 a) y 9, párrafo 2, relativo a la nacionalidad, de la Convención y avanzar en la adopción de una estrategia integral para eliminar los estereotipos de género (España);

105.11 Depositar lo antes posible el instrumento de ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);

105.12 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Francia) (Alemania);

- 105.13 Agilizar las consultas relacionadas con la ratificación de la Convención contra la Tortura (Georgia);
- 105.14 Seguir adoptando medidas encaminadas a la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);
- 105.15 Proseguir los esfuerzos dedicados a la ratificación de instrumentos internacionales, en particular la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y a los mecanismos de protección de los derechos humanos (Marruecos);
- 105.16 Adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y al Estatuto de Roma, como se recomendó anteriormente (Eslovenia);
- 105.17 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Bélgica);
- 105.18 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Haití);
- 105.19 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Honduras);
- 105.20 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Honduras) (Sierra Leona);
- 105.21 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);
- 105.22 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Sierra Leona);
- 105.23 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Bélgica);
- 105.24 Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (Benin);
- 105.25 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1951 (Côte d'Ivoire) (Haití);
- 105.26 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Perú);
- 105.27 Ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1951 (Sierra Leona);
- 105.28 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Benin);
- 105.29 Ratificar y aplicar el Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) de la Organización Internacional del Trabajo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 105.30 Seguir trabajando para aplicar y presentar informes sobre los convenios y tratados en los que las Bahamas es parte (Cuba);

- 105.31 **Ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);**
- 105.32 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica) (Chile);**
- 105.33 **Con el apoyo del ACNUDH, fortalecer el mecanismo nacional de coordinación, aplicación y presentación de informes a fin de garantizar el seguimiento de las recomendaciones recibidas de todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Haití);**
- 105.34 **Mejorar el nivel de presentación periódica a los órganos pertinentes de los informes sobre la aplicación de los tratados fundamentales de derechos humanos ya aceptados (Montenegro);**
- 105.35 **Presentar con mayor periodicidad informes a los órganos de tratados de las Naciones Unidas, en particular al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Países Bajos);**
- 105.36 **Cursar una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Ucrania);**
- 105.37 **Cursar una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo a fin de alcanzar nuevos progresos en el ámbito de los derechos humanos (España);**
- 105.38 **Adoptar un proceso de selección abierto y basado en los méritos para la selección de candidatos nacionales a las elecciones de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 105.39 **Poner en marcha cuanto antes planes para crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Alemania);**
- 105.40 **Intensificar los esfuerzos para crear una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Indonesia);**
- 105.41 **Instituir la Oficina del Ombudsman con la categoría “A” de conformidad con los Principios de París (Eslovenia);**
- 105.42 **Llevar a la práctica los planes de creación de la Oficina del Ombudsman (Ucrania);**
- 105.43 **Intensificar los esfuerzos para luchar contra la discriminación por motivos de género, orientación sexual o identidad de género (Chile);**
- 105.44 **Combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Francia);**
- 105.45 **Promulgar leyes destinadas a proporcionar reparación a las personas que sean objeto de discriminación por motivo de su orientación sexual o su identidad de género (Australia);**
- 105.46 **Adoptar medidas para modificar la definición de “discriminación” a fin de que incluya como motivación el género, la orientación sexual y la identidad o expresión de género (Israel);**
- 105.47 **Incluir las parejas homosexuales en la Ley de Violencia Doméstica (Órdenes de Protección) y derogar todas las disposiciones que discriminen a las personas por motivo de su orientación sexual (Países Bajos);**
- 105.48 **Eliminar toda disposición legal que justifique la discriminación por cualquier circunstancia personal, incluidas las cuestiones de orientación sexual o identidad de género, como se recomendó anteriormente (España);**

- 105.49 Promover estrategias para la mitigación del cambio climático y la adaptación a esos cambios, y difundir esa información a toda la sociedad, en particular entre los niños (Haití);
- 105.50 Seguir adoptando medidas para reducir la vulnerabilidad de que suelen adolecer los pequeños Estados insulares, por ejemplo en lo que respecta a las cuestiones ambientales y los desastres naturales, en colaboración con la comunidad internacional (Japón);
- 105.51 Solicitar el apoyo técnico y financiero necesario para satisfacer sus necesidades en el ámbito del cambio climático (Sierra Leona);
- 105.52 Establecer una moratoria sobre la pena de muerte como paso previo hacia la abolición definitiva de esta práctica (Australia);
- 105.53 Abolir la pena de muerte (Côte d'Ivoire);
- 105.54 Abolir la pena de muerte como continuación de la moratoria *de facto* aplicada por las Bahamas (Francia);
- 105.55 Imponer una moratoria sobre la pena de muerte en todo el país que suspenda de forma inmediata todas las condenas y ejecuciones con miras a la abolición definitiva de la pena de muerte (Islandia);
- 105.56 Adoptar medidas formales para abolir la pena de muerte, incluidas la declaración de una moratoria oficial sobre su aplicación y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Irlanda);
- 105.57 Considerar la posibilidad de abolir plenamente la pena de muerte (Italia);
- 105.58 Continuar trabajando por la plena abolición de la pena de muerte como medida destinada al reconocimiento de la protección de los derechos humanos (México);
- 105.59 Declarar una moratoria oficial de las ejecuciones y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con el objetivo de abolir la pena de muerte (Namibia);
- 105.60 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);
- 105.61 Llevar a cabo una amplia campaña de sensibilización que difunda distintas alternativas a la pena de muerte con el fin de avanzar hacia su abolición (España);
- 105.62 Mejorar las condiciones de detención, la atención de la salud y la nutrición de los reclusos en el Departamento de Instituciones Penitenciarias de las Bahamas, de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, también conocidas como Reglas Nelson Mandela (Canadá);
- 105.63 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas, proteger a las víctimas y garantizar su acceso a servicios médicos, sociales, jurídicos y de rehabilitación, así como a apoyo logístico (Ecuador);
- 105.64 Establecer un plan de acción nacional con un enfoque de derechos humanos y centrado en las víctimas para luchar contra la trata de personas, basado en un estudio de referencia que documente el alcance y las tendencias de la trata de personas a escala nacional (Honduras);
- 105.65 Proporcionar financiación suficiente y periódica a los proveedores de servicios y organizaciones que previenen y combaten la trata de personas con el fin de prestar una asistencia integral (Honduras);

- 105.66 **Impartir capacitación a las fuerzas de seguridad, los funcionarios de inmigración, los fiscales y los jueces a fin de mejorar la identificación de las víctimas de la trata y su protección (Israel);**
- 105.67 **Seguir adoptando medidas para aumentar la sensibilización sobre la trata de personas y prestar apoyo a las víctimas (Japón);**
- 105.68 **Proseguir los esfuerzos dedicados a la lucha contra la trata de personas, en particular en lo que respecta a la identificación de las víctimas, y prestar apoyo a las víctimas (Marruecos);**
- 105.69 **Seguir ampliando las medidas para prevenir la trata de personas, en particular mediante la mejora de la coordinación con las ONG y con otros departamentos gubernamentales pertinentes (Singapur);**
- 105.70 **Considerar la posibilidad de llevar a cabo un estudio nacional de referencia en colaboración con todas las partes interesadas a fin de evaluar el alcance y las tendencias de la trata de personas a escala nacional (Argelia);**
- 105.71 **Aplicar mecanismos jurídicos para identificar y combatir las causas profundas de la trata de personas (Angola);**
- 105.72 **Adoptar medidas urgentes para investigar y castigar a todos los que participan en la venta y la trata de niños (Argentina);**
- 105.73 **Proseguir los esfuerzos por fomentar un clima favorable a la sociedad civil que permita la libertad de expresión y asociación de las ONG sin temor a buscar reparación (Filipinas);**
- 105.74 **Intensificar los esfuerzos para aprobar leyes relativas a la libertad de información de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Brasil);**
- 105.75 **Establecer un sistema de administración de la justicia juvenil en consonancia con las obligaciones que incumben al país en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (Australia);**
- 105.76 **Crear un sistema de seguimiento de casos en línea preciso y transparente a fin de asegurar que todos los acusados en causas penales gocen de las garantías de un juicio imparcial y de igualdad ante los tribunales, de conformidad con las obligaciones internacionales que incumben a las Bahamas, y considerar la posibilidad de la excarcelación y otras alternativas a la detención preventiva (Estados Unidos de América);**
- 105.77 **Seguir promoviendo el desarrollo social y económico sostenible a fin de sentar una base sólida para que la población del país pueda disfrutar de todos los derechos humanos (China);**
- 105.78 **Incluir en su estrategia nacional de desarrollo medidas destinadas a garantizar una prestación de servicios públicos transparente, eficaz y responsable (Azerbaiyán);**
- 105.79 **Poner en marcha políticas imparciales en materia de género en los ámbitos de la educación, la salud y los servicios sociales (India);**
- 105.80 **Seguir promoviendo la lucha contra la pobreza mediante la aplicación de sus acertadas políticas sociales en favor del bienestar de la población, en particular de los grupos más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);**
- 105.81 **Proseguir los esfuerzos para reforzar la aplicación eficaz de la legislación laboral del país y su cumplimiento (Filipinas);**
- 105.82 **Aumentar el acceso a servicios de atención de la salud de calidad, en particular en las zonas rurales (Ecuador);**
- 105.83 **Fortalecer los servicios de salud materna (Perú);**

- 105.84 Redoblar los esfuerzos destinados a mejorar la calidad de la salud materna en las Bahamas, incluido el acceso a una atención de calidad, a la atención prenatal y a servicios de salud reproductiva (Afganistán);
- 105.85 Elaborar un nuevo proyecto de revisión constitucional e integrar en él las cuestiones pertinentes relacionadas con una mejor promoción de los derechos humanos (Senegal);
- 105.86 Dar continuidad a su experiencia positiva de inversión de importantes recursos en la educación, prestando especial atención a la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en el sistema educativo nacional (Azerbaiyán);
- 105.87 Mantener el ritmo de las reformas legislativas en materia de derechos humanos y educación, de conformidad con las normas internacionales sobre educación (República de Corea);
- 105.88 Mejorar la educación y la sensibilización de la población, y evaluar todas sus iniciativas (Trinidad y Tabago);
- 105.89 Intensificar los esfuerzos por aumentar la protección de los trabajadores domésticos en colaboración con los asociados regionales e internacionales, según proceda, por ejemplo mediante programas bilaterales relativos a estos trabajadores originarios de esos países (Jamaica);
- 105.90 Seguir aplicando activamente políticas de igualdad de género para mejorar la protección de los derechos de las mujeres (China);
- 105.91 Proseguir con las medidas destinadas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con las obligaciones internacionales (Ecuador);
- 105.92 Hacer que la legislación sobre el aborto sea más permisiva (Francia);
- 105.93 Proseguir los esfuerzos por promover la igualdad de género y garantizar los derechos y libertades de las mujeres (Georgia);
- 105.94 Continuar con el proceso de reforma constitucional para eliminar la discriminación de género en las disposiciones relativas a la nacionalidad e introducir salvaguardias para prevenir la apatridia (Australia);
- 105.95 Proseguir los esfuerzos para reforzar la igualdad de género y erradicar las prácticas discriminatorias por motivo de género (Portugal);
- 105.96 Garantizar la igualdad de derechos de mujeres y hombres de conformidad con las obligaciones internacionales del país (Eslovenia);
- 105.97 Intensificar los esfuerzos para promover los derechos y la igualdad de la mujer, abordando en particular la Ley de Nacionalidad de las Bahamas, que discrimina por motivos de género (Uruguay);
- 105.98 Adoptar medidas eficaces para garantizar la igualdad de género (Angola);
- 105.99 Proseguir las medidas encaminadas a combatir la violencia contra las mujeres, en particular mediante la modificación del artículo 3 de la Ley de Delitos Sexuales, de 1991, que no incluye la violación conyugal ni una definición de violación (Francia);
- 105.100 Adoptar medidas jurídicas eficaces para hacer frente a la discriminación y la violencia generalizada contra las mujeres y aplicar el plan estratégico para luchar contra la violencia de género (Alemania);
- 105.101 Modificar la Ley de Delitos Sexuales para que tipifique la violación conyugal como delito (Islandia);
- 105.102 Fortalecer el marco legislativo y de políticas del país para garantizar que la promoción y la protección de los derechos de las mujeres sean una

prioridad nacional y, en particular, considerar con urgencia la posibilidad de modificar la Ley de Delitos Sexuales para tipificar la violación conyugal (Irlanda);

105.103 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres reforzando el marco jurídico en ese ámbito, emprendiendo campañas de sensibilización a escala nacional y garantizando la investigación exhaustiva y el enjuiciamiento en los casos de violencia doméstica (Italia);

105.104 Combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas, entre otras acciones mediante la aplicación del plan de acción de lucha contra la violencia de género y la evaluación de sus resultados (México);

105.105 Proseguir los esfuerzos encaminados a superar las dificultades existentes para tipificar la violación conyugal como delito y luchar contra la violencia de género en el marco del plan estratégico del Gobierno de 2016 (República de Corea);

105.106 Aprobar leyes que tipifiquen como delito la violación conyugal (Estados Unidos de América);

105.107 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (India);

105.108 Prohibir los castigos corporales a los niños en todos los entornos (Namibia);

105.109 Considerar la posibilidad de armonizar la edad mínima para abandonar la escuela y la edad mínima de admisión al empleo (Perú);

105.110 Adoptar medidas eficaces para aplicar la legislación vigente con el fin de proteger a los niños contra los malos tratos y el descuido (Portugal);

105.111 Considerar la posibilidad de adoptar las Directrices Modelo para Casos de Delito Sexual en la Región del Caribe, que se ajustan a las mejores prácticas internacionalmente aceptadas para tratar los casos de delito sexual, y ofrecer un enfoque basado en los derechos en el trato de los denunciantes y los testigos vulnerables, incluidos los niños, en los casos de agresiones sexuales (Canadá);

105.112 Prohibir explícitamente los castigos corporales a los niños en cualquier entorno y llevar a cabo campañas de sensibilización sobre esta cuestión (Chile);

105.113 Armonizar la legislación nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Armenia);

105.114 Proseguir los esfuerzos en relación con los derechos de las personas con discapacidad (Francia);

105.115 Empezar iniciativas amplias y eficaces para seguir aplicando la legislación sobre los derechos de las personas con discapacidad (Guyana);

105.116 Modificar la Ley sobre las Personas con Discapacidad (Igualdad de Oportunidades), con el fin de que incorpore un enfoque basado en los derechos e integrador para la educación de las personas con discapacidad, reconociendo su derecho a la educación y promoviendo su inclusión en el sistema educativo general (Honduras);

105.117 Estudiar todas las opciones adecuadas para incorporar a las personas con discapacidad al sistema educativo general (Jamaica);

- 105.118 Proseguir los esfuerzos dirigidos a establecer un entorno propicio para las personas con discapacidad en el sistema educativo general (Maldivas);
- 105.119 Elaborar una política de protección social en beneficio de las personas con discapacidad y garantizar sus derechos civiles, políticos, económicos y culturales (Senegal);
- 105.120 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la socialización efectiva de las personas con discapacidad y la aplicación de las disposiciones de la Ley sobre las Personas con Discapacidad (Igualdad de Oportunidades) (Singapur);
- 105.121 Avanzar en la promesa de redactar una ley sobre la inclusión en la educación de las personas con discapacidad que se base en los derechos (España);
- 105.122 Aprobar una legislación integral contra la discriminación que proteja los derechos humanos de todos, incluidas las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y los miembros de los grupos étnicos minoritarios (Estados Unidos de América);
- 105.123 Reforzar las medidas destinadas a la protección de las minorías y los pueblos indígenas (Benin);
- 105.124 Seguir llevando a cabo iniciativas concretas para proteger de la explotación y la trata a los migrantes que buscan empleo (Guyana);
- 105.125 Revisar la legislación nacional con el fin de aplicar medidas alternativas a la privación de libertad en la gestión de la migración (Honduras);
- 105.126 Garantizar los derechos de los migrantes y los refugiados (Italia);
- 105.127 Fortalecer el marco para la protección de los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y las presuntas víctimas de la trata, aprovechando las plataformas existentes y con la asistencia adecuada de la comunidad internacional (Jamaica);
- 105.128 Elaborar leyes para regular la atención de los migrantes y solicitantes de asilo, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos en esa materia (México);
- 105.129 Reunir e intercambiar datos referentes a la migración (Trinidad y Tabago);
- 105.130 Tomar las medidas necesarias para garantizar que los migrantes en situación irregular interceptados en el mar y los solicitantes de asilo reciban una acogida digna (Argelia);
- 105.131 Garantizar que la detención y el trato de los migrantes por el país se ajuste a las obligaciones que lo incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Canadá);
- 105.132 Establecer alternativas a la detención para los solicitantes de asilo y los refugiados y garantizar que toda restricción de su libertad de circulación se aplique en circunstancias que la hagan necesaria, razonable y proporcional (Portugal);
- 105.133 Promulgar leyes en materia de asilo y refugiados que permitan el cumplimiento de las obligaciones que incumben al país en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (República de Corea);
- 105.134 Aplicar un enfoque basado en los derechos humanos a la política de inmigración y abstenerse de criminalizar la migración irregular (Brasil);
- 105.135 Establecer, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, procedimientos de naturalización simplificados para garantizar la ciudadanía bahamesa a los niños nacidos en las

Bahamas de padres de nacionalidad extranjera dentro de un plazo razonable (Haití);

105.136 **Garantizar que las mujeres puedan transmitir su nacionalidad a sus hijos en pie de igualdad con los hombres, por ejemplo mediante la retirada de la reserva al artículo 9, párrafo 2, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islandia);**

105.137 **Seguir reforzando la protección de los derechos del niño, en particular para garantizar el derecho de todos los niños a la nacionalidad y la ciudadanía (Indonesia);**

105.138 **Intensificar los esfuerzos dedicados a revisar las disposiciones discriminatorias de las leyes de nacionalidad (Namibia);**

105.139 **Modificar la legislación nacional para garantizar la igualdad de derechos a la nacionalidad y que esta pueda transmitirse a los niños bahameses con independencia de si sus padres nacieron en las Bahamas después de 1973 (Sierra Leona);**

105.140 **Proseguir los esfuerzos para que la legislación nacional garantice adecuadamente la igualdad de género en lo que se refiere a la concesión de la nacionalidad (Trinidad y Tabago);**

105.141 **Adoptar las medidas necesarias para modificar todas las leyes que nieguen o limiten el derecho de las mujeres bahamesas a transmitir su nacionalidad (Argentina).**

106. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of the Bahamas was headed by Senator, The Hon. Carl Wilshire Bethel, Q.C. and composed of the following members:

- Senator The Hon. Carl Wilshire Bethel, Q.C., Attorney General and Minister of Legal Affairs;
 - Mr. Frank Davis, Charge d'affaires a.i./Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of The Bahamas;
 - Ms. Bernadette Butler, Minister-Counsellor, Permanent Mission of The Bahamas;
 - Ms. Jewel Major, Chief Counsel, Office of the Attorney General and Ministry of Legal Affairs;
 - Ms. Alicia Gibson, Assistant Counsel, Office of the Attorney General and Ministry of Legal Affairs;
 - Ms. DeAndra V. Cartwright, Foreign Service Officer, Ministry of Foreign Affairs.
-